



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 118 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTOS:

El Documento N° 6602296 y Expediente N° 4141955 de fecha 05 de Febrero 2024, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997;

Que, en este marco, **SANDRA MARGOT GAONA LOPEZ**, de profesión **PSICOLOGIA** con matrícula de **C.Ps.P N° 12380** egresado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN AREQUIPA**, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con proveído Código **N°8870-2008-2**, en la modalidad **EQUIVALENTE a partir del 01 de Noviembre de 2008 hasta el 30 de Octubre de 2009**, en el Establecimiento **CENTRO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ**, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito **Cerro Colorado**, Provincia y Departamento **AREQUIPA**, de Quintil de Pobreza (4) Regular; plaza adjudicada en el Sorteo -II de fecha 30 de Octubre de 2008, efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado por la Jefe de la Microred de Salud Maritza Campos Díaz Zamacola; refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N°26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a **SANDRA MARGOT GAONA LOPEZ** de profesión **PSICOLOGIA**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el Establecimiento **CENTRO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ**, Microred de Salud Maritza Campos Díaz Zamacola, de la Red de Salud **AREQUIPA CAYLLOMA** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito **Cerro Colorado**, Provincia y Departamento **AREQUIPA**, de Quintil de Pobreza (4) Regular en el periodo comprendido del **01 de Noviembre de 2008 hasta el 30 de Octubre de 2009**.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los dieciséis (16) días del mes de Febrero (02) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARR/MADC/CLE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139